

Núm. 300

### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Sábado 14 de noviembre de 2020

Sec. III. Pág. 100065

### III. OTRAS DISPOSICIONES

### UNIVERSIDADES

14245 Resolución de 28 de julio de 2020, de la Universidad de Granada, por la que se publica la modificación del plan de estudios de Graduado en Filosofía.

Visto el informe favorable de la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA), de 25 de junio de 2018, relativo a la modificación del plan de estudios conducente a la obtención del título de Graduado o Graduada en Filosofía (publicado mediante Resolución de 16 de mayo de 2011 de la Universidad de Granada, en el BOE de 30 de mayo de 2011),

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, en la redacción dada por el Real Decreto 861/2010, por el que se modifica el anterior, ha resuelto ordenar la publicación de la modificación del plan de estudios conducente a la obtención del título de Graduado o Graduada en Filosofía por la Universidad de Granada, que quedará estructurado según se hace constar en el anexo de esta resolución.

Granada, 28 de julio de 2020.-La Rectora, María Pilar Aranda Ramírez.

#### **ANEXO**

### Plan de estudios del título de Graduado o Graduada en Filosofía por la Universidad de Granada

Rama de conocimiento: Artes y Humanidades. Centro de impartición: Facultad de Filosofía y Letras.

Curso de implantación: 2010/2011.

1. Distribución del Plan de Estudios por tipo de materia en créditos ECTS.

Carácter de la materia	ECTS
Formación Básica.	60
Obligatorias.	114
Optativas.	60
Prácticas Externas.	_
Trabajo Fin de Grado.	6
Créditos totales.	240

cve: BOE-A-2020-14245 Verificable en https://www.boe.es



Núm. 300

# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Sábado 14 de noviembre de 2020

Sec. III. Pág. 100066

### 2. Distribución de los créditos de formación básica del plan de estudios.

Módulo	Materia	Asignatura	ECTS	Curso
Formación Básica.	Filosofía.	Pensamiento Español Contemporáneo.	6	1
		Filosofía y Argumentación.	6	1
	Ética.	Introducción a la Ética.	6	1
		Introducción a la Filosofía Política.	6	2
	Antropología Filosófica.	Antropología Filosófica.	6	2
		Filosofía de la Religión.	6	2
	Historia.	Historia Contemporánea.	6	1
	Lingüística.	Lingüística General.	6	1
	Sociología.	Sociología General.	6	1
	Antropología.	Antropología Cultural.	6	1

### 3. Estructura del plan de estudios.

Módulo	Materia	Carácter	ECTS	Curso
Formación Básica.	Filosofía.	Básico.	12	1
	Ética.	Básico.	12	1 y 2
	Antropología Filosófica.	Básico.	12	2
	Historia.	Básico.	6	1
	Lingüística.	Básico.	6	1
	Sociología.	Básico.	6	1
	Antropología.	Básico.	6	1
Estética y Teoría de las Artes.	Estética.	Obligatorio.	12	3 y 4
		Optativo.	12	*
Historia de la Filosofía.	Historia de la Filosofía.	Obligatorio.	30	1, 2 y 3
		Optativo.	18	*
Filosofía.	Corrientes Actuales de Filosofía.	Obligatorio.	6	4
		Optativo.	6	*
	Metafísica.	Obligatorio.	12	3 y 4
		Optativo.	6	*
	Filosofía y Literatura.	Optativo.	6	*
Antropología Filosófica.	Teoría del Conocimiento.	Obligatorio.	6	3
		Optativo.	6	*
	Filosofía Antropológica.	Optativo.	12	*
Filosofía Moral, Política y Social.	Filosofía Moral, Política y	Obligatorio.	12	3 y 4
	Social.	Optativo.	24	*

cve: BOE-A-2020-14245 Verificable en https://www.boe.es



## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Núm. 300 Sábado 14 de noviembre de 2020

Sec. III. Pág. 100067

Módulo	Materia	Carácter	ECTS	Curso
Lógica y Lenguaje.	Lógica y Teoría de la Argumentación.	Obligatorio.	6	1
		Optativo.	6	*
	Filosofía del Lenguaje.	Obligatorio.	6	2
		Optativo.	6	*
	Filosofía de la Mente.	Obligatorio.	6	4
	Lógica, Ciencia y Lenguaje.	Optativo.	12	*
Filosofía de la Ciencia y Epistemología.	Filosofía de la Ciencia.	Obligatorio.	6	3
		Optativo.	6	*
	Epistemología.	Obligatorio.	6	2
Módulo Práctico.	Metodología Filosófica.	Obligatorio.	6	1
	Trabajo de Fin de Grado.	Trabajo Fin de Grado.	6	4

<sup>\*18</sup> créditos optativos en segundo curso.

En virtud de los Acuerdos adoptados por la Comisión Académica del Consejo Andaluz de Universidades, sobre contenidos comunes mínimos de las Enseñanzas de Grado, así como de la Circular de 10 de junio de 2010, de la Dirección General de Universidades de la Junta de Andalucía, los estudiantes que cursen este Grado deberán acreditar, antes de la obtención del Título, la competencia lingüística en una lengua extranjera de nivel B1 o superior, conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X

<sup>18</sup> créditos optativos en tercer curso.

<sup>24</sup> créditos optativos en cuarto curso.